

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 16 de febrero de 2022

**TRASLADO SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO Y
LEVANTAMIENTO DE EMBARGO (Art. 110 CGP)**

Referencia:

Medio de control: **EJECUTIVO**

Radicado: 17001333300420190028200

Demandante: CARMEN TERESA GONZALEZ DE ORTIZ

Demandado: LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

EN LA FECHA SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LA PARTE EJECUTANTE DE LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO, FORMULADA POR EL APODERADO DE LA PARTE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PRESENTADO EL 8 DE FEBRERO DE 2022.

EMPIEZA EL TRASLADO: **17 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 7:30 A.M.**

VENCE EL TRASLADO: **21 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 5:00 P.M.**

DIANA ISABEL RINCÓN

SECRETARIA

(6) 8879640 ext 11118

admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales
 WhatsApp 318 241 0825

**MEMORIAL PONE A DISPOSICION PAGO CARMEN TERESA GONZALEZ - FOMAG
17001333300420190028200**

Blanchar Daza Eduardo Moises <t_eblanchar@fiduprevisora.com.co>

Mar 8/02/2022 4:02 PM

Para: Juzgado 04 Administrativo - Caldas - Manizales <admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dina.abogada@hotmail.com <dina.abogada@hotmail.com>

Señores:

JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO
Radicado: 17001333300420190028200
Ejecutante: CARMEN TERESA GONZALEZ DE ORTIZ
Ejecutado: LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AL DESPACHO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN Y COBRO DE DINEROS PARA EL PAGO DE QUE SE PRETENDE DENTRO DEL PROCESO REFERIDO.

EDUARDO MOISES BLANCHAR DAZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.659.633 de Valledupar y portador de la Tarjeta Profesional No. 266.994 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, en calidad de apoderado judicial sustituto del Dr. **LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS**, quien a su vez se le fue conferido poder principal y general por parte del Dr. **LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y delegado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 014710 de 21 de agosto de 2018, por medio del presente escrito notifico al Despacho la puesta a disposición y cobro de dineros correspondientes al pago pretendido dentro del presente proceso, de conformidad con los siguientes hechos.

Cordialmente,

Eduardo M. Blanchar Daza

Profesional 4

Unidad Especial de Defensa Judicial FOMAG

Vicepresidencia Jurídica

Calle 72 No. 10-03

PBX 5945111 Ext. 2019

Bogotá, Colombia



www.fiduprevisora.com.co

Fiduprevisora @Fiduprevisora

@Fiduprevisora



La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

**LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS VICEPRESIDENCIA DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
CERTIFICA**

Que a favor del señor(a) **CARMEN TERESA GONZALEZ DE ORTIZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **41688511**, se le reconoció **FALLO CONTENCIOSO AJUSTE A LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN** según resolución No. 1298 del 29 de noviembre de 2021, la cual ingresó a nómina en el mes de enero de 2022 y se reconoció como se detalla a continuación:

MESADAS ATRASADAS	\$ 8.960.031
NETO A PAGAR	\$ 8.960.031

La administración de estos recursos corresponde a FIDUPREVISORA S.A. según contrato de fiducia con el Ministerio de Educación Nacional No. 0083 de junio 21 de 1990.

Dada a Solicitud del Interesado en Bogotá D.C. el 07 de febrero de 2022.

Para confirmar los datos y la veracidad de la información de este certificado puede comunicarse con las líneas de atención al 5169031 o al 018000919015.

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co





FIDUPREVISORA S.A.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGSTERIO

PRE40101.rdf

EXTRACTO DE PAGOS DESDE 2022-01-01 HASTA 2022-01-31

PENSIONADO CARMEN TERESA GONZALEZ DE ORTIZ

CEDULA

41,688,511

PAGOS POR REAJUSTE PENSIONAL

DEPARTAMENTO

CALDAS

No.RESOLUCION 718

FECHA RESOLUCIO

2016-11-04

COMPROBANTE	FEC.PAGO	M. ATRASADAS	M. ADICIONAL	MESADAS	OTRO DEVENGO	SERVICIO MEDICO	OTRO DESCUENTO	NETO
202201310144468	2022-01-31	0	0	2,903,251	0	348,390	0	2,554,861
Total:		0	0	2,903,251	0	348,390	0	2,554,861



FIDUPREVISORA S.A.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGSTERIO

PRE40101.rdf

EXTRACTO DE PAGOS DESDE 2022-01-01 HASTA 2022-01-31

PENSIONADO CARMEN TERESA GONZALEZ DE ORTIZ

PAGOS POR REAJUSTE PENSIONAL

No.RESOLUCION 1298

CEDULA 41,688,511
 DEPARTAMENTO CALDAS
 FECHA RESOLUCIO 2021-11-29

COMPROBANTE	FEC.PAGO	M. ATRASADAS	M. ADICIONAL	MESADAS	OTRO DEVENGO	SERVICIO MEDICO	OTRO DESCUENTO	NETO
202201310144469	2022-01-31	437,087,028	0	2,903,251	0	52,821,136	378,209,112	8,960,031
Total:		437,087,028	0	2,903,251	0	52,821,136	378,209,112	8,960,031



20221180336721

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20221180336721**
Fecha: **08-02-2022**

Señores:

JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO
Radicado: 17001333300420190028200
Ejecutante: CARMEN TERESA GONZALEZ DE ORTIZ
Ejecutado: LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AL DESPACHO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN Y COBRO DE DINEROS PARA EL PAGO DE QUE SE PRETENDE DENTRO DEL PROCESO REFERIDO.

EDUARDO MOISES BLANCHAR DAZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.659.633 de Valledupar y portador de la Tarjeta Profesional No. 266.994 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, en calidad de apoderado judicial sustituto del Dr. **LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS**, quien a su vez se le fue conferido poder principal y general por parte del Dr. **LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y delegado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 014710 de 21 de agosto de 2018, por medio del presente escrito notifico al Despacho la puesta a disposición y cobro de dineros correspondientes al pago pretendido dentro del presente proceso, de conformidad con los siguientes hechos.

I. HECHOS

PRIMERO: En el mes de enero de 2022, la Fiduciaria la Previsora S.A. en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, realizó la puesta a disposición de los dineros, para dar cumplimiento al pago de la obligación, de conformidad con los anexos allegados al presente escrito.

SEGUNDO: El(a) docente, cobro los dineros puestos a disposición, para dar cumplimiento al pago de la obligación, de conformidad con los anexos allegados en el presente escrito.



20221180336721

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20221180336721**
Fecha: **08-02-2022**

II. SOLICITUDES

Solicito muy comedidamente su señoría, se sirva dar trámite a las solicitudes planteadas dentro del presente memorial, de la siguiente forma, así:

PRIMERA: Correr traslado a la parte ejecutante para que se pronuncie con respecto a la puesta en disposición de los recursos y el cobro de los mismos.

SEGUNDA: Requerir a la parte ejecutante para que, informe al juzgado sobre el cobro de los dineros, allegando los soportes de pago respectivos.

TERCERA: Luego de acreditar el pago, solicito al Despacho se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación.

CUARTA: Entregar los títulos que se llegaren a encontrar consignados ante su Despacho, los cuales deberán quedar a favor de la entidad que represento.

QUINTA: Así mismo, solicito se sirva el Despacho a levantar todas las medidas previas decretadas y oficiar a las entidades bancarias para el trámite respectivo.

SEXTA: Como consecuencia de las anteriores declaraciones, ordénese el archivo definitivo del proceso.

III. ANEXOS

1. Certificación de pago – puesta a disposición dineros, emitida por el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG.

IV. NOTIFICACIONES

LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO:

Las recibirá en la Calle 72 No. 10 - 03 Piso 9º en la ciudad Bogotá D.C.; correo electrónico notjudicial@fiduprevisora.com.co; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co.



20221180336721

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20221180336721**
Fecha: **08-02-2022**

EL SUSCRITO:

Las recibirá en el correo electrónico t_eblanchar@fiduprevisora.com.co y al número celular 3183817733.

LA ENTIDAD EJECUTADA:

LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO las recibirá en la Calle 43 No. 57 - 14 CAN de la ciudad de Bogotá D.C.

LA PARTE EJECUTANTE:

Las recibirá en la dirección aportada en el escrito de la demanda.

Cordialmente

Eduardo Moisés Blanchar Daza

C.C. 1.065.659.633 Expedida en Valledupar

T.P. N° 266.994 de C.S.J.

Elaboró: Eduardo Moises Blanchar Daza, Profesional 4 Zona 4 Ejecutivos, Unidad Especial de Defensa Judicial FOMAG, Vicepresidencia Jurídica, Fiduprevisora S.A.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 16 de febrero de 2022

**TRASLADO SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO Y
LEVANTAMIENTO DE EMBARGO (Art. 110 CGP)**

Referencia:

Medio de control: **EJECUTIVO**

Radicado: 17001333300420160034600

Demandante: JUAN DANIEL CORREA ESPINOSA - BERTHA INES CORREA ESPINOSA

Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG

EN LA FECHA SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LA PARTE EJECUTANTE DE LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO, FORMULADA POR EL APODERADO DE LA PARTE EJECUTADA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG, PRESENTADO EL 11 DE ENERO DE 2022.

EMPIEZA EL TRASLADO: **17 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 7:30 A.M.**

VENCE EL TRASLADO: **21 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 5:00 P.M.**

DIANA ISABEL RINCÓN

SECRETARIA

(6) 8879640 ext 11118

admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales
 WhatsApp 318 241 0825

RADICACION MEMORIAL 17001333300420160034600_JUAN DANIEL CORREA ESPINOSA VS FOAMG

Blanchar Daza Eduardo Moises <t_eblanchar@fiduprevisora.com.co>

Mar 11/01/2022 8:32 AM

Para: Juzgado 04 Administrativo - Caldas - Manizales <admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Oviedo Cristancho Jeimmy Alejandra <t_joviedo@fiduprevisora.com.co>

Bogotá DC

Señores

JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE MANIZALES

admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

E. S. D.

Por medio del presente radico memorial dentro del siguiente:

RADICADO	17001333300420160034600
DEMANDANTE	JUAN DANIEL CORREA ESPINOSA - BERTHA INES CORREA ESPINOSA
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
PROCESO	EJECUTIVO
ASUNTO	SE INFORMA PAGO Y SOLICITUD DE TERMINACION

Cordialmente,

Eduardo M. Blanchar Daza

Profesional 4

Unidad Especial de Defensa Judicial FOMAG

Vicepresidencia Jurídica

Calle 72 No. 10-03

PBX 5945111 Ext. 2019

Bogotá, Colombia



www.fiduprevisora.com.co

[Fiduprevisora](#) [@Fiduprevisora](#)

[@Fiduprevisora](#)



La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de

Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

**LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
VICEPRESIDENCIA DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO**

CERTIFICA

Que a por el pensionado **BERTHA INES CORREA ESPINOSA** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **24821064**, se le reconoció **FALLO CONTENCIOSO AJUSTE A LA SUSTITUCION DE LA PENSION DE JUBILACION** según resolución 4822 del 30 de septiembre de 2021, la cual ingresó a nómina en el mes de noviembre de 2021 a favor del beneficiario **JUAN DANIEL CORREA ESPINOSA CC 1002718670** y se reconoció como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR
MESADAS ATRASADAS	\$15.953.912
NETO PAGADO	\$15.953.912

La administración de estos recursos corresponde a FIDUPREVISORA S.A. según contrato de fiducia con el Ministerio de Educación Nacional No. 0083 de junio 21 de 1990.

Dada a Solicitud del Interesado en Bogotá D.C. el 24 de noviembre de 2021.

Para confirmar los datos y la veracidad de la información de este certificado puede comunicarse con las líneas de atención al 5169031 o al 018000919015.

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co





FIDUPREVISORA S.A.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGSTERIO

PRE40101.rdf

EXTRACTO DE PAGOS DESDE 2021-11-01 HASTA 2021-11-30

PENSIONADO BERTHA INES CORREA ESPINOSA

CEDULA 24,821,064

PAGOS POR REAJUSTE PENSIONAL

DEPARTAMENTO CALDAS

No.RESOLUCION 4822

FECHA RESOLUCIO 2021-09-30

BENEFICIARIO 1,002,718,670

JUAN DANIEL CORREA ESPINOSA

COMPROBANTE	FEC.PAGO	M. ATRASADAS	M. ADICIONAL	MESADAS	OTRO DEVENGO	SERVICIO MEDICO	OTRO DESCUENTO	NETO
202111300126296	2021-11-30	87,736,076	2,251,326	2,251,326	11,991,578	11,068,647	77,207,747	15,953,912
Total:		87,736,076	2,251,326	2,251,326	11,991,578	11,068,647	77,207,747	15,953,912



FIDUPREVISORA S.A.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGSTERIO

PRE40101.rdf

EXTRACTO DE PAGOS DESDE 2021-11-01 HASTA 2021-11-30

PENSIONADO BERTHA INES CORREA ESPINOSA

CEDULA 24,821,064

PAGOS POR PENSION DE SUSTITUCION

DEPARTAMENTO CALDAS

No.RESOLUCION 7967

FECHA RESOLUCIO 2019-12-20

BENEFICIARIO 1,002,718,670

JUAN DANIEL CORREA ESPINOSA

COMPROBANTE	FEC.PAGO	M. ATRASADAS	M. ADICIONAL	MESADAS	OTRO DEVENGO	SERVICIO MEDICO	OTRO DESCUENTO	NETO
202111300126295	2021-11-30	0	2,251,326	2,251,326	0	540,318	0	3,962,334
Total:		0	2,251,326	2,251,326	0	540,318	0	3,962,334

Nº 28973

Señores

JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE MANIZALES

E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER

RADICADO: 17001333300420160034600-

DEMANDANTE: BERTHA INES CORREA ESPINOSA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, identificado civil y profesionalmente como aparece junto a mi firma, actuando en calidad de apoderado de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL N.I.T. 899.999.001-7**, conforme al **Poder General** otorgado por el Doctor **LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA**, mediante Escritura Pública **No. 522 de 28 de marzo de 2019**, protocolizada en la notaria 34 del círculo de Bogotá, modificada por la escritura pública **No. 0480 de 03 de mayo de 2019** y la escritura pública **No. 1230 de 11 de septiembre de 2019**, protocolizadas en la notaria 28 del círculo de Bogotá, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en ejercicio de las facultades a él conferidas a través de la **Resolución No. 015068 del 28 de agosto de 2018 y 02029 del 04 de marzo de 2019**, expedida por la **MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**, según lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Manifiesto a su despacho que sustituyo poder a los(las) abogados(as):

Nombre del Abogado	Identificación	Tarjeta Profesional
CARLOS ALBERTO BERMUDEZ GARCIA	1090424101	238188 del C. S. de la J.
EDUARDO MOISES BLANCHAR DAZA	1065659633	266994 del C. S. de la J.
JEIMMY ALEJANDRA OVIEDO CRISTANCHO	1057596018	299477 del C. S. de la J.
NELSON FERNEY ALONSO ROMERO	80799595	228040 del C. S. de la J.
MARIA JAROZLAY PARDO MORA	53006612	245315 del C. S. de la J.

con las mismas facultades a mi conferidas, incluida la de sustituir y conciliar, no obstante, lo anterior, se ceñirá a las disposiciones de la entidad plasmadas en el Acta del Comité de Conciliación.

Me permito informar a su despacho que el presente apoderamiento no genera costo alguno por concepto de honorarios a favor del apoderado, toda vez que se encuentra dentro del ejercicio de sus funciones.

Sírvase remitir las notificaciones a los correos electrónicos: procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

La presente sustitución se presume autentica de conformidad con el Inciso Segundo del Artículo 74 del Código General del Proceso

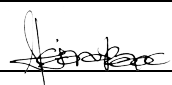
Por lo anterior, le solicito se sirva aceptar esta petición en los términos y para los fines descritos.

Cordialmente,



LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS
C.C. No. 80.211.391 de Bogotá D.C.
T.P. No. 250.292 del C.S. de la J.

Acepto:

Nombre del Abogado	Identificación	Tarjeta Profesional	Firma
CARLOS ALBERTO BERMUDEZ GARCIA	1090424101	238188 del C. S. de la J.	
EDUARDO MOISES BLANCHAR DAZA	1065659633	266994 del C. S. de la J.	
JEIMMY ALEJANDRA OVIEDO CRISTANCHO	1057596018	299477 del C. S. de la J.	
NELSON FERNEY ALONSO ROMERO	80799595	228040 del C. S. de la J.	
MARIA JAROZLAY PARDO MORA	53006612	245315 del C. S. de la J.	



La educación es de todos

Mineducación



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20211184304861**
Fecha: **22-12-2021**

Bogotá DC

Señores

JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE MANIZALES

admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

E. S. D.

RADICADO	17001333300420160034600
DEMANDANTE	JUAN DANIEL CORREA ESPINOSA - BERTHA INES CORREA ESPINOSA
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
PROCESO	EJECUTIVO
ASUNTO	SE INFORMA PAGO Y SOLICITUD DE TERMINACION

JIMMY ALEJANDRA OVIEDO CRISTANCHO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.057.596.018 de Sogamoso y T.P. 299.477 del C.S. de la J., en mi condición de apoderada sustituta de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, conforme el poder a mi otorgado, por el Doctor **LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.211.391 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Judicial en la Defensa de los intereses del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en los procesos judiciales que en su contra se adelanten con ocasión de obligaciones a cargo del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, según el Poder General que le fue otorgado mediante Escritura Pública N° 522 del 28 de marzo de 2019 y 480 del 08 de mayo de 2019, por medio del presente escrito por medio del presente informo el pago pretendido dentro del presente proceso, por lo cual, solicito respetuosamente ordenar la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Fiduciaria La Previsora S.A, en cumplimiento de la Resolución No. 4822 del 30 de septiembre de 2021 incluyó en nómina del mes de noviembre de 2021 a favor del beneficiario JUAN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20211184304861**
Fecha: **22-12-2021**

DANIEL CORREA ESPINOSA y realizó el pago de la siguiente suma de dinero \$ 15.953.912, correspondientes a los valores a los que les fuere condenado, conforme certificación que se anexa.

SEGUNDO: El pago es un modo de extinguir las obligaciones, que consiste en, satisfacer la obligación que se debe dependiendo del tipo de obligación; es decir ya sea de dar o hacer. Para lo cual el Código Civil en su Artículo 1626, establece que *“el pago efectivo es la prestación de lo que se debe”*; de tal manera que este (el pago) constituye una de las formas de extinguir las obligaciones, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 442 del Código general del Proceso; que, en relación con el presente proceso, se presenta con el cumplimiento de los valores ordenados en la providencia de 15 de abril de 202 que aprobó la liquidación de crédito.

PETICIÓN

Solicito muy comedidamente su señoría se sirva dar trámite a la solicitud planteada dentro del presente memorial, por lo cual solicito se sirva:

1. Correr traslado a la parte ejecutante para que se pronuncie respecto del pago.
2. Luego de acreditar el pago, solicito al Despacho se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación.
3. Entregar los títulos que se llegaren a encontrar consignados ante su Despacho, los cuales deberán quedar a favor de la entidad que represento.
4. Ordenar levantar todas las medidas cautelares decretadas y realizadas dentro del proceso de la referencia.
5. Como consecuencia de las anteriores declaraciones, ordénese el archivo definitivo del proceso.
6. Solicito se sirva reconocerme personería jurídica para actuar.

ANEXOS

1. Extractos de pago correspondiente al mes de noviembre de 2021 (1 folio).
2. Certificación emitida por la dirección de prestaciones económicas del FOMAG (1 Folio).

NOTIFICACIONES



La educación
es de todos

Mineducación



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20211184304861**
Fecha: **22-12-2021**

La entidad demandada FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO recibe notificaciones en la Fiduciaria la Previsora S.A., ubicada en la Calle 72 No. 10-03 Bogotá, y al correo electrónico notjudicial@fiduprevisora.com.co y procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

La suscrita apodera recibirá notificaciones en el correo electrónico t_joviedo@fiduprevisora.com.co

Del señor(a) Juez

JEIMMY ALEJANDRA OVIEDO CRISTANCHO

C.C 1.057.596.018 de Sogamoso

T.P 299.477 del C.S.J.

Unidad Especial de Defensa Judicial FOMAG

Vicepresidencia Jurídica

Calle 72 No. 10-03

Bogotá, Colombia

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 16 de febrero de 2022

**TRASLADO SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO Y
LEVANTAMIENTO DE EMBARGO (Art. 110 CGP)**

Referencia:

Medio de control: **EJECUTIVO**

Radicado: 17001333300420160034600

Demandante: JUAN DANIEL CORREA ESPINOSA - BERTHA INES CORREA ESPINOSA

Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG

EN LA FECHA SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LA PARTE EJECUTANTE DE LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO, FORMULADA POR EL APODERADO DE LA PARTE EJECUTADA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG, PRESENTADO EL 11 DE ENERO DE 2022.

EMPIEZA EL TRASLADO: **17 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 7:30 A.M.**

VENCE EL TRASLADO: **21 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 5:00 P.M.**

DIANA ISABEL RINCÓN

SECRETARIA

(6) 8879640 ext 11118

admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales
 WhatsApp 318 241 0825

RADICACION MEMORIAL 17001333300420160034600_JUAN DANIEL CORREA ESPINOSA VS FOAMG

Blanchar Daza Eduardo Moises <t_eblanchar@fiduprevisora.com.co>

Mar 11/01/2022 8:32 AM

Para: Juzgado 04 Administrativo - Caldas - Manizales <admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Oviedo Cristancho Jeimmy Alejandra <t_joviedo@fiduprevisora.com.co>

Bogotá DC

Señores

JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE MANIZALES

admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

E. S. D.

Por medio del presente radico memorial dentro del siguiente:

RADICADO	17001333300420160034600
DEMANDANTE	JUAN DANIEL CORREA ESPINOSA - BERTHA INES CORREA ESPINOSA
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
PROCESO	EJECUTIVO
ASUNTO	SE INFORMA PAGO Y SOLICITUD DE TERMINACION

Cordialmente,

Eduardo M. Blanchar Daza

Profesional 4

Unidad Especial de Defensa Judicial FOMAG

Vicepresidencia Jurídica

Calle 72 No. 10-03

PBX 5945111 Ext. 2019

Bogotá, Colombia



www.fiduprevisora.com.co

 Fiduprevisora  @Fiduprevisora

 @Fiduprevisora



La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de

Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

**LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
VICEPRESIDENCIA DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO**

CERTIFICA

Que a por el pensionado **BERTHA INES CORREA ESPINOSA** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **24821064**, se le reconoció **FALLO CONTENCIOSO AJUSTE A LA SUSTITUCION DE LA PENSION DE JUBILACION** según resolución 4822 del 30 de septiembre de 2021, la cual ingresó a nómina en el mes de noviembre de 2021 a favor del beneficiario **JUAN DANIEL CORREA ESPINOSA CC 1002718670** y se reconoció como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR
MESADAS ATRASADAS	\$15.953.912
NETO PAGADO	\$15.953.912

La administración de estos recursos corresponde a FIDUPREVISORA S.A. según contrato de fiducia con el Ministerio de Educación Nacional No. 0083 de junio 21 de 1990.

Dada a Solicitud del Interesado en Bogotá D.C. el 24 de noviembre de 2021.

Para confirmar los datos y la veracidad de la información de este certificado puede comunicarse con las líneas de atención al 5169031 o al 018000919015.

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co



FIDUPREVISORA S.A.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGSTERIO

PRE40101.rdf

EXTRACTO DE PAGOS DESDE 2021-11-01 HASTA 2021-11-30

PENSIONADO BERTHA INES CORREA ESPINOSA

CEDULA 24,821,064

PAGOS POR REAJUSTE PENSIONAL

DEPARTAMENTO CALDAS

No.RESOLUCION 4822

FECHA RESOLUCIO 2021-09-30

BENEFICIARIO 1,002,718,670

JUAN DANIEL CORREA ESPINOSA

COMPROBANTE	FEC.PAGO	M. ATRASADAS	M. ADICIONAL	MESADAS	OTRO DEVENGO	SERVICIO MEDICO	OTRO DESCUENTO	NETO
202111300126296	2021-11-30	87,736,076	2,251,326	2,251,326	11,991,578	11,068,647	77,207,747	15,953,912
Total:		87,736,076	2,251,326	2,251,326	11,991,578	11,068,647	77,207,747	15,953,912



FIDUPREVISORA S.A.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGSTERIO

PRE40101.rdf

EXTRACTO DE PAGOS DESDE 2021-11-01 HASTA 2021-11-30

PENSIONADO BERTHA INES CORREA ESPINOSA

CEDULA 24,821,064

PAGOS POR PENSION DE SUSTITUCION

DEPARTAMENTO CALDAS

No.RESOLUCION 7967

FECHA RESOLUCIO 2019-12-20

BENEFICIARIO 1,002,718,670

JUAN DANIEL CORREA ESPINOSA

COMPROBANTE	FEC.PAGO	M. ATRASADAS	M. ADICIONAL	MESADAS	OTRO DEVENGO	SERVICIO MEDICO	OTRO DESCUENTO	NETO
202111300126295	2021-11-30	0	2,251,326	2,251,326	0	540,318	0	3,962,334
Total:		0	2,251,326	2,251,326	0	540,318	0	3,962,334

Nº 28973

Señores

JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE MANIZALES

E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER

RADICADO: 17001333300420160034600-

DEMANDANTE: BERTHA INES CORREA ESPINOSA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, identificado civil y profesionalmente como aparece junto a mi firma, actuando en calidad de apoderado de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL N.I.T. 899.999.001-7**, conforme al **Poder General** otorgado por el Doctor **LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA**, mediante Escritura Pública **No. 522 de 28 de marzo de 2019**, protocolizada en la notaria 34 del círculo de Bogotá, modificada por la escritura pública **No. 0480 de 03 de mayo de 2019** y la escritura pública **No. 1230 de 11 de septiembre de 2019**, protocolizadas en la notaria 28 del círculo de Bogotá, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en ejercicio de las facultades a él conferidas a través de la **Resolución No. 015068 del 28 de agosto de 2018 y 02029 del 04 de marzo de 2019**, expedida por la **MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**, según lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Manifiesto a su despacho que sustituyo poder a los(las) abogados(as):

Nombre del Abogado	Identificación	Tarjeta Profesional
CARLOS ALBERTO BERMUDEZ GARCIA	1090424101	238188 del C. S. de la J.
EDUARDO MOISES BLANCHAR DAZA	1065659633	266994 del C. S. de la J.
JEIMMY ALEJANDRA OVIEDO CRISTANCHO	1057596018	299477 del C. S. de la J.
NELSON FERNEY ALONSO ROMERO	80799595	228040 del C. S. de la J.
MARIA JAROZLAY PARDO MORA	53006612	245315 del C. S. de la J.

con las mismas facultades a mi conferidas, incluida la de sustituir y conciliar, no obstante, lo anterior, se ceñirá a las disposiciones de la entidad plasmadas en el Acta del Comité de Conciliación.

Me permito informar a su despacho que el presente apoderamiento no genera costo alguno por concepto de honorarios a favor del apoderado, toda vez que se encuentra dentro del ejercicio de sus funciones.

Sírvase remitir las notificaciones a los correos electrónicos: procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

La presente sustitución se presume autentica de conformidad con el Inciso Segundo del Artículo 74 del Código General del Proceso

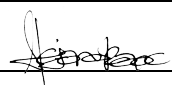
Por lo anterior, le solicito se sirva aceptar esta petición en los términos y para los fines descritos.

Cordialmente,



LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS
C.C. No. 80.211.391 de Bogotá D.C.
T.P. No. 250.292 del C.S. de la J.

Acepto:

Nombre del Abogado	Identificación	Tarjeta Profesional	Firma
CARLOS ALBERTO BERMUDEZ GARCIA	1090424101	238188 del C. S. de la J.	
EDUARDO MOISES BLANCHAR DAZA	1065659633	266994 del C. S. de la J.	
JEIMMY ALEJANDRA OVIEDO CRISTANCHO	1057596018	299477 del C. S. de la J.	
NELSON FERNEY ALONSO ROMERO	80799595	228040 del C. S. de la J.	
MARIA JAROZLAY PARDO MORA	53006612	245315 del C. S. de la J.	



La educación
es de todos

Mineducación



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20211184304861**
Fecha: **22-12-2021**

Bogotá DC

Señores

JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE MANIZALES

admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

E. S. D.

RADICADO	17001333300420160034600
DEMANDANTE	JUAN DANIEL CORREA ESPINOSA - BERTHA INES CORREA ESPINOSA
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
PROCESO	EJECUTIVO
ASUNTO	SE INFORMA PAGO Y SOLICITUD DE TERMINACION

JIMMY ALEJANDRA OVIEDO CRISTANCHO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.057.596.018 de Sogamoso y T.P. 299.477 del C.S. de la J., en mi condición de apoderada sustituta de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, conforme el poder a mi otorgado, por el Doctor **LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.211.391 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Judicial en la Defensa de los intereses del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en los procesos judiciales que en su contra se adelanten con ocasión de obligaciones a cargo del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, según el Poder General que le fue otorgado mediante Escritura Pública N° 522 del 28 de marzo de 2019 y 480 del 08 de mayo de 2019, por medio del presente escrito por medio del presente informo el pago pretendido dentro del presente proceso, por lo cual, solicito respetuosamente ordenar la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Fiduciaria La Previsora S.A, en cumplimiento de la Resolución No. 4822 del 30 de septiembre de 2021 incluyó en nómina del mes de noviembre de 2021 a favor del beneficiario JUAN





La educación
es de todos

Mineducación



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20211184304861**
Fecha: **22-12-2021**

DANIEL CORREA ESPINOSA y realizó el pago de la siguiente suma de dinero \$ 15.953.912, correspondientes a los valores a los que les fuere condenado, conforme certificación que se anexa.

SEGUNDO: El pago es un modo de extinguir las obligaciones, que consiste en, satisfacer la obligación que se debe dependiendo del tipo de obligación; es decir ya sea de dar o hacer. Para lo cual el Código Civil en su Artículo 1626, establece que *“el pago efectivo es la prestación de lo que se debe”*; de tal manera que este (el pago) constituye una de las formas de extinguir las obligaciones, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 442 del Código general del Proceso; que, en relación con el presente proceso, se presenta con el cumplimiento de los valores ordenados en la providencia de 15 de abril de 202 que aprobó la liquidación de crédito.

PETICIÓN

Solicito muy comedidamente su señoría se sirva dar trámite a la solicitud planteada dentro del presente memorial, por lo cual solicito se sirva:

1. Correr traslado a la parte ejecutante para que se pronuncie respecto del pago.
2. Luego de acreditar el pago, solicito al Despacho se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación.
3. Entregar los títulos que se llegaren a encontrar consignados ante su Despacho, los cuales deberán quedar a favor de la entidad que represento.
4. Ordenar levantar todas las medidas cautelares decretadas y realizadas dentro del proceso de la referencia.
5. Como consecuencia de las anteriores declaraciones, ordénese el archivo definitivo del proceso.
6. Solicito se sirva reconocerme personería jurídica para actuar.

ANEXOS

1. Extractos de pago correspondiente al mes de noviembre de 2021 (1 folio).
2. Certificación emitida por la dirección de prestaciones económicas del FOMAG (1 Folio).

NOTIFICACIONES



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



La educación
es de todos

Mineducación



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20211184304861**
Fecha: **22-12-2021**

La entidad demandada FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO recibe notificaciones en la Fiduciaria la Previsora S.A., ubicada en la Calle 72 No. 10-03 Bogotá, y al correo electrónico notjudicial@fiduprevisora.com.co y procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

La suscrita apodera recibirá notificaciones en el correo electrónico t_joviedo@fiduprevisora.com.co

Del señor(a) Juez

JEIMMY ALEJANDRA OVIEDO CRISTANCHO

C.C 1.057.596.018 de Sogamoso

T.P 299.477 del C.S.J.

Unidad Especial de Defensa Judicial FOMAG

Vicepresidencia Jurídica

Calle 72 No. 10-03

Bogotá, Colombia

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda